



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 15 de Noviembre de 2024

NÚM. 87

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SENGUIO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE COMISARIA O COMISARIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO

ACTA No. 14

En la población de Senguio, municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:19 horas, del día 17 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en el edificio del Ayuntamiento en la oficina de la Presidencia Municipal, reunidos con previo citatorio los CC. Rodolfo Quintana Trujillo, Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Presidente y Síndica Municipal respectivamente; así como los ciudadanos Regidores y Regidoras José Concepción Vergara Medina, Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, Marco Antonio Luz Hernández, Lic. Ángela Vega Hernández, Yanet Montoya Quintero, Julio Cesar Vega Santana y Gabriela Sánchez Peña, así como el MVZ. Rigoberto Peña Ramírez Secretario del Ayuntamiento de Senguio, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- **Aprobación de Convocatoria para el Comisario del SAPAS.**
- 10.- . . .
- 11.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Noveno Punto del orden del día.- Presentación para su análisis y/o aprobación de la Convocatoria para Elegir Comisario del SAPAS.

Acuerdo.- Una vez analizado y discutido el noveno punto del orden del día, se somete a votación, mismo que es aprobado por unanimidad.

Décimo Segundo punto del orden del día, no habiendo más asuntos que desahogar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las **12:25** horas del día 17 de octubre de 2024, agotando todos los puntos del orden del día, toda vez que fueron leídos y tratados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su constancia legal.

C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal.- Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Síndica Municipal.- C. José Concepción Vergara Medina, Regidor.- Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, Regidora.- C. Marco Antonio Luz Hernández, Regidor.- Lic. Ángela Vega Hernández, Regidora.- C. Yanet Montoya Quintero, Regidora.- C. Julio Cesar Vega Santana, Regidor.- C. Gabriela Sánchez Peña, Regidora.- MVZ. Rigoberto Peña Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE COMISARIA O COMISARIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SENGUIO

El H. Ayuntamiento del Municipio de Senguio, Michoacán, convoca a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de Comisaria o Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio; lo anterior con fundamento en el Capítulo IX, artículo 40 fracciones XXIV, XXV, y el Capítulo XXIV, en los artículos 131, 131-Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 55 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación para su postulación acorde a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los requisitos que deben presentar las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declara o declarado en quiebra fraudulenta, ni a ver sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económica o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas al menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave por conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel Federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, con más de 4 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA: Para la acreditación de los requisitos mencionados en la Base Primera de la presente Convocatoria, las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondiente originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos.

- I. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- II. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente y comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono no mayor a 2 meses).
- III. Título o Cédula Profesional a Nivel Licenciatura, en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- IV. Curriculum Vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta con documentación comprobatoria
- V. En particular sobre la información académica y experiencia laboral.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.
- VII. Dichos requisitos deberán ser entregados en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicadas en el Palacio Municipal, Hidalgo No. 1, Col. Centro, el municipio de Senguio, Michoacán, con un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, de lunes a viernes, a partir de la emisión de esta Convocatoria, del 17 de octubre de 2024, y hasta el día 17 de noviembre del año 2024.
- VIII. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente.
- IX. Copia de cédula profesional de la licenciatura afín al cargo.
- X. Escrito abierto en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el ayuntamiento de Senguio, Michoacán.

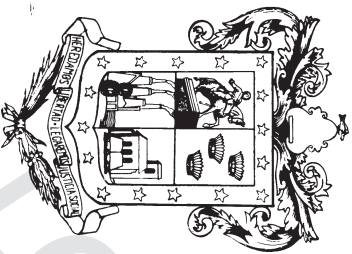
TERCERA. Para la elección de la Comisaria o Comisario, se observará el siguiente procedimiento.

- I. De entre los concurrentes a esa Convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las Regidoras o Regidores del Ayuntamiento; así como tres ciudadanos o ciudadanas de la sociedad civil, en un plazo de 30 días después de haber sido expedida la Convocatoria, elegirá de un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;
- II. La Presidenta o Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;
- III. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta de elegir un plazo no mayor a ocho días, quien será la Comisaria o Comisario del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- IV. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;
- V. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por dos propuestas de la lista inicial, y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- VI. En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la Encargada o Encargado del Despacho de la Comisaría del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe la Comisaria o Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, en forma definitiva;
- VII. Para efectos de la designación de la Comisaria o Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, bajo el supuesto de la fracción anterior de la Presidenta o Presidente Municipal, propondrá una terna de Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,
- VIII. La Comisaria o Comisario del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio respectivo, tomará protesta ante el Cabildo previo asumir el cargo.

Senguio, Michoacán a 17 de octubre de 2024.

A T E N T A M E N T E

MVZ. RIGOBERTO PEÑA RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SENGUIO 2024-2027
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL